



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N°. 0616 14 MAR 2022

"Por la cual se convoca a elección de Representantes de los Servidores Públicos de la Planta de Personal Administrativo para conformar la Comisión de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito para el periodo 2022-2024"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Decretos Nos 101 de 2004 y 001 de 2020.

CONSIDERANDO

Que el numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 establece la existencia, composición y las funciones de las Comisiones de Personal.

Que el artículo 2.2.14.1.1 del capítulo 1, título 14, del Decreto 1083 de 2015, establece:

"Artículo 2.2.14.1.1. Conformación de la comisión de personal. En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una comisión de personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la comisión de personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.

En igual forma se integrarán comisiones de personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de los organismos o entidades.

Parágrafo. *Las comisiones de personal establecerán su reglamento de funcionamiento".*

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.1 del Decreto 1083 de 2015, relativo a la elección de los representantes de los servidores públicos "(...) el Jefe de la entidad convocará a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del respectivo período".

Que en virtud del artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, "Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección" y "no podrán ser reelegidos para el período siguiente".

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil en concepto No 20202010366371 del 21 de abril del 2020 indicó que: "(...) La Sala Plena considera que las entidades públicas pueden utilizar medios electrónicos para realizar de forma virtual la jornada de votación de la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, toda vez que el fin de este procedimiento es lograr la conformación de dicho cuerpo colegiado, el cual tiene a su cargo funciones muy importantes para la gestión del empleo público al interior de cada entidad y organismo del Estado".

Avd. El dorado No. 66-63

PBX 3241000

www.sedbogota.gov.co

Información Línea 195

14 MAR 2022

RESOLUCIÓN N°. 0616

"Por la cual se convoca a elección de Representantes de los Servidores Públicos de la Planta de Personal Administrativo para conformar la Comisión de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito para el periodo 2022-2024"

Que el concepto previamente citado también contempló que: "(...) en época de normalidad, las entidades públicas también pueden hacer uso de los medios electrónicos que tengan a su disposición para realizar de manera virtual la jornada de votación para elegir a los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, puesto que la utilización de estas herramientas tecnológicas facilita la interrelación de los servidores con la administración en los procesos que ésta adelanta. Para tal efecto, las entidades públicas deberán tener en cuenta las consideraciones antes expuestas."

Que mediante Resolución 378 del 17 de febrero de 2020 se convocó a elección de los representantes de los servidores públicos de la planta de personal administrativo para conformar la Comisión de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito para el periodo 2020 – 2022.

Que, como resultado de las elecciones realizadas, mediante Resolución 797 del 19 de mayo de 2020, se conformó la Comisión de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito, para el periodo 2020 - 2022, la cual fue comunicada el 21 de mayo de 2020.

Que conforme lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de la elección de los dos (2) representantes principales de los empleados ante la Comisión de Personal de la Secretaría de Educación de Bogotá, y sus respectivos suplentes, utilizando para ello los medios electrónicos que permitan el desarrollo del citado proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a partir del 16 de marzo de 2022, a elecciones de los representantes de los servidores públicos administrativos y sus suplentes ante la Comisión de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito, por un periodo de dos años, contados a partir de la comunicación del acto administrativo.

Parágrafo: Los representantes de los servidores públicos ante la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de terminación del actual período y de la comunicación del resultado de la elección por parte del Jefe de la Oficina de Personal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para adelantar el proceso de elección, se deben inscribir como mínimo cuatro (4) candidatos dentro de los cinco (5) días siguientes a la divulgación de la convocatoria, en caso de que no se inscriba el número mínimo de candidatos que acrediten los requisitos exigidos, los términos de la presente convocatoria en relación con la inscripción de candidatos, divulgación de la lista de inscritos y la designación de jurados, se prorrogarán por un lapso igual.

ARTÍCULO TERCERO: Los aspirantes que deseen inscribirse deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Ser servidor de carrera administrativa, en servicio activo.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
3. No haber sido representantes de los servidores públicos como principales o suplentes, en el período inmediatamente anterior, esto es, 2020-2022.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N°. 0616 14 MAR 2022

"Por la cual se convoca a elección de Representantes de los Servidores Públicos de la Planta de Personal Administrativo para conformar la Comisión de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito para el periodo 2022-2024"

ARTÍCULO CUARTO: Las inscripciones de los candidatos se llevarán a cabo a partir de las 07:00 a.m. del 17 de marzo y hasta las 4:30 p m del 24 de marzo de 2022, remitiendo correo electrónico dirigido a convocatoriap@educacionbogota.gov.co de la Oficina de Personal, con el asunto "inscripción candidatura comisión de personal", incluyendo como mínimo la siguiente información

1. Diligenciar y firmar la solicitud de inscripción (anexo 01 del presente acto administrativo) y remitirla en formato "PDF" adjunto al correo.
2. Adjuntar foto reciente tipo documento en formato JPG o PNG, tamaño 3 X 4.
3. Propuesta de trabajo.

Parágrafo La inscripción válida será el que acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

ARTÍCULO QUINTO: De acuerdo con el orden de inscripción, el día hábil siguiente al cierre de las inscripciones se realizará la publicación de la lista con los nombres de los candidatos inscritos a través de prensa de la SED, previa verificación del cumplimiento de requisitos por parte del Jefe de la Oficina de Personal.

Parágrafo En el lapso comprendido entre la fecha de publicación de los candidatos inscritos y la elección, los jefes inmediatos otorgarán a los candidatos inscritos, los permisos necesarios, con el objeto de que realicen reuniones con los empleados para presentar su propuesta de trabajo, previa solicitud escrita y siempre que no se vea afectada la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEXTO: A través de prensa SED e Intrased, el 05 de abril de 2022, se publicará la lista general de votantes habilitados con indicación del respectivo número del documento de identidad y el instructivo para votar de forma virtual.

ARTICULO SÉPTIMO: En cumplimiento del artículo 2.2.14.2.5 del Decreto 1083 de 2015, el Jefe de la Oficina de Personal designará a los funcionarios de la SED que ejercerán como jurados del proceso de votación para la vigilancia de las elecciones. La referida designación se hará dentro de los tres (3) días siguientes a la divulgación de candidatos inscritos. La designación a los jurados de votación se efectuará mediante correo institucional.

ARTICULO OCTAVO: Se citará a los jurados del proceso de votación para que asistan a una capacitación con la persona designada por la Oficina de Personal, la cual se llevará a cabo el día hábil siguiente a la comunicación de su designación como jurado del proceso de votación para este proceso, con la finalidad de suministrar instrucciones frente a la jornada de elección, garantizando así los mecanismos idóneos de seguridad, control y auditoría de la información que garantice la transparencia y veracidad del proceso electoral.

ARTICULO NOVENO: Los jurados del proceso de votación tendrán entre otras las siguientes responsabilidades:

1. Conocer y verificar que la herramienta para realizar el proceso de votación dispuesta por la Oficina de Personal es suficiente, confiable y válida para realizar el proceso de votación.
2. Vigilar el proceso de votación.
3. Verificar la identidad de los votantes, de acuerdo con el listado que remitirá la Oficina de Personal.
4. Estar presentes en la finalización de la jornada de votación para validar el total de los votos y consignar los resultados en el acta del escrutinio.
5. Firmar las actas.

Avd. El dorado No. 66-63

PBX 3241000

www.sedbogota.gov.co

Información Línea 195

RESOLUCIÓN N°. 0616 14 MAR 2022

"Por la cual se convoca a elección de Representantes de los Servidores Públicos de la Planta de Personal Administrativo para conformar la Comisión de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito para el periodo 2022-2024"

ARTÍCULO DÉCIMO: La votación se realizará en jornada continua el 07 de abril de 2022, entre las 8:00 a m y 3.00 p m. Las elecciones se efectuarán de manera virtual mediante la herramienta divulgada en prensa SED, INTRASED, con el enlace habilitado el día de la votación. El voto es personal, secreto y una vez emitido no podrá realizarse nuevamente.

Parágrafo primero: Podrán participar en la votación, todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 498 de 2020.

Parágrafo segundo: Los servidores administrativos que en calidad de veedores requieran acompañar el proceso de votaciones, deberán informarlo mediante correo electrónico dirigido a convocatoriacp@educacionbogota.gov.co dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de las elecciones convocadas, incluyendo su nombre completo, número de cédula y si es del caso, indicar la organización que representa.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Una vez cerrada la votación a las 3.00 p m del 07 de abril de 2022, los miembros del jurado procederán al levantamiento del acta de escrutinio de las votaciones de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.14.2.8 y 2.2.14.2.9 del Decreto 1083 de 2015.

Parágrafo primero: En la sesión de escrutinio virtual deberán participar los jurados de votación, los encargados de la Oficina de Personal y los candidatos, dicha sesión podrá ser grabada para garantizar la confiabilidad y validez del escrutinio.

Parágrafo segundo: Cerrada la jornada de votación y hasta el 12 de abril de 2022, a las 4:30 p m, los candidatos podrán presentar reclamaciones por escrito, debidamente radicadas, dirigidas al Jefe de la Oficina de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito, las cuales se resolverán dentro de los quince (15) días siguientes a su presentación. Resueltas las reclamaciones, se consolidarán los resultados definitivos de la jornada electoral, con fines de divulgación.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Serán elegidos representantes de los servidores administrativos ante la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan el primer y segundo lugar por mayoría de votos en estricto orden, como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden suplirán a los principales, cuando a ello haya lugar.

Parágrafo: En caso de empate se realizará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.14.2.12 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La publicación de quienes resultaren elegidos como representantes principales y suplentes de los servidores administrativos ante la Comisión de Personal se hará a través de prensa SED.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Los representantes de los servidores públicos administrativos y sus suplentes ante la Comisión de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito, serán reconocidos mediante acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N°. 0616 14 MAR 2022

"Por la cual se convoca a elección de Representantes de los Servidores Públicos de la Planta de Personal Administrativo para conformar la Comisión de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito para el periodo 2022-2024"

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Para efectos de la divulgación de la presente Resolución, ésta se publicará a través de prensa SED.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 14 MAR 2022


EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaría de Educación del Distrito

Aprobaciones a través de correo institucional:

Nombre	Cargo	Labor
Angela María González Lozada	Contratista Despacho	Revisó
Raúl Javier Fernando Vacca	Asesor Despacho	Revisó y Aprobó
Fernando Augusto Medina Gutiérrez	Jefe Oficina Asesora Jurídica - 1300	Revisó y Aprobó
Nasly Jennifer Ruiz González	Subsecretaría de Gestión Institucional - 5000	Revisó y Aprobó
Edder Harvey Rodríguez Lalton	Director de Talento Humano - 5100	Revisó y Aprobó
María Teresa Méndez Granados	Jefe Oficina de Personal - 5110	Revisó y Aprobó
Silvia Marcela Pulido Díaz	Auxiliar Administrativo	Proyectó y elaboró



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N°. _____

"Por la cual se convoca a elección de Representantes de los Servidores Públicos de la Planta de Personal Administrativo para conformar la Comisión de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito para el periodo 2022-2024"

ANEXO 01. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS A REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
(Diligenciar en letra clara y legible)

A. DATOS PERSONALES

Número de Cédula: _____ Lugar de expedición _____

Nombres Completos: _____

Apellidos Completos: _____

Dirección de Residencia: _____ Ciudad _____

Teléfonos de contacto: _____

Correo electrónico personal: _____

B. DATOS DEL EMPLEO QUE EJERCE ACTUALMENTE

Identificación del empleo:

___ Profesional ___ Técnico ___ Asistencial Código _____ Grado _____

___ Empleo en propiedad ___ Empleo en encargo

Nivel al que pertenece (marque según corresponda):

___ Nivel central ___ Nivel Local Nivel Institucional _____

Si pertenece al nivel institucional, indique en qué colegio está ubicado actualmente:

_____ Localidad _____

Correo electrónico institucional: _____

C. MANIFIESTO

Manifiesto expresamente que reúno los requisitos exigidos para participar en la elección de representantes de los trabajadores ante la Comisión de Personal de la SED

Firma _____ Fecha _____

IMPORTANTE: una vez diligencie y firme la inscripción, debe enviarla escaneada en formato PDF al correo electrónico convocatoriaccp@educacionbogota.gov.co. (anexar Foto y propuesta).

Avd. El dorado No. 66-63
PBX 3241000
www.sedbogota.gov.co
Información Línea 195